

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

N° 062-2009-SEPS/ISAR

Santiago de Surco, 24 de junio de 2009

### VISTO:

El Informe N° 00583-2009/ISAR del 12 de junio de 2009, referido a la situación de la inscripción en el Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud de la Empresa de Servicios Médicos Cajamarca SRL y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley de Marco de Aseguramiento Universal en Salud, Ley N° 29344, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento de Salud sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud-SEPS a su vez creada por el artículo 14° de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley N° 26790; con las funciones y atribuciones establecidas en ambas disposiciones

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria de la Ley de Marco de Aseguramiento Universal en Salud, Ley N° 29344, toda mención a la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud en los dispositivos legales, normas administrativas, registros administrativos, así como en los actos y contratos en general, se entiende referida a la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 081-2003-SEPS/CD publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2003, se aprobó el Reglamento de Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud;

Que, la SEPS con fecha 09 de junio de 1999 inscribió a la Empresa de Servicios Médicos Cajamarca SRL, en el Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud, ubicado en la Avenida 13 de Julio N° 536, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, con el Registro N° 99-0067-C;

Que, el Área de Registro de la Intendencia de Supervisión, Autorización y Registro de la SEPS, según el Informe N° 00583-2009/ISAR, sustentado en el Informe N° 00558-2009/ISAR de fecha 20 de mayo de 2009, comunican lo actuado en consecuencia de la supervisión programada a la Empresa de Servicios Médicos Cajamarca SRL, el día 20 de mayo de 2009;

Que, dicho informe refiere que los representantes de la entidad vinculada manifestaron expresamente la renuncia a la atención de pacientes del sistema de EPS, proporcionando a los supervisores de la SEPS las cartas remitidas a las EPS con las que tenía vínculo contractual comunicándoles la resolución del mismo, haciendo entrega de la Carta N° 017-2009-ESMC-CAJ de fecha 20 de mayo de 2009 en la que se plasma la decisión de renunciar a la atención de los usuarios del sistema, entregando el certificado de registro SEPS N° 99-0067-C a los supervisores médicos de la SEPS, lo que se refleja en Acta de Supervisión de fecha 20 de mayo de 2009, la cual fue suscrita por los representantes de la entidad vinculada y los representantes de la SEPS;

